

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: Rectifica Resolución CNTV N° 16, de fecha 12 de enero de 2026, fíjese nuevas fechas de publicación en el Diario Oficial y extiende plazo de postulación al concurso público de otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de carácter digital, banda UHF, en la localidad de Copiapó, Región de Atacama.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 19 N°12, inciso 6°, de la Constitución Política de la República;
- II. La Ley N°18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión;
- III. La Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- IV. El acta de la sesión de Consejo, de fecha 15 de diciembre de 2025;
- V. La Resolución CNTV N°16, de fecha 12 de enero de 2026;
- VI. El Oficio SUBTEL N°1.142/2026 Exp. 2026002647, de fecha 22 de enero de 2026;
- VII. El acta de la sesión de Consejo, de fecha 26 de enero de 2026;
- VIII. El Decreto Supremo N° 16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- IX. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 letra e) de la Ley N° 18.838, corresponde al Consejo Nacional de Televisión, otorgar, renovar o modificar las concesiones de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y declarar el término de estas concesiones, de conformidad con las disposiciones legales, y particularmente del Título III de la misma ley.
2. Que, mediante los Ingresos CNTV N°1012, de fecha 27 de agosto de 2025, N°1266, de fecha 27 de octubre de 2025, N°1267, de fecha 27 de octubre de 2025, y N°1258, de fecha 27 de octubre de 2025, Soluciones Libertad SpA y Comunicaciones San Gabriel SpA, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N°18.838, solicitaron la apertura de un concurso público, para el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, con medios propios, banda UHF en las localidades de Las Cabras, San Fernando, Copiapó, y Puerto Williams.
3. Que, mediante los Ord. CNTV N°808, de fecha 03 de septiembre de 2025, N°958, de fecha 28 de octubre de 2025, N° 957, de fecha 28 de octubre de 2025, y N° 956, de fecha 28 de octubre de 2025, el Consejo Nacional de Televisión solicitó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones antecedentes técnicos para la elaboración de bases de llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción en las localidades señaladas.



4. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Oficio N° 19922/2025 Exp. 2025038867, de fecha 09 de diciembre de 2025, informó los aspectos técnicos para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para las localidades de Las Cabras, San Fernando, Copiapó y Puerto Williams.
5. Que, el Consejo en base a lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, acordó aprobar en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2025, las Bases para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para las localidades de: LAS CABRAS. Canal 26. Banda de Frecuencia (542-548 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 100 Watts; SAN FERNANDO. Canal 34. Banda de Frecuencia (590-596 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts; COPIAPÓ. Canal 33. Banda de Frecuencia (584-590 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts; PUERTO WILLIAMS. Canal 21. Banda de Frecuencia (512-518 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 200 Watts, ejecutando dicho acuerdo mediante la Resolución CNTV N°16, de fecha 12 de enero de 2026.
6. Que, mediante el Oficio N°1142/2026 Exp.2026002647, de fecha 22 de enero de 2026, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó al Consejo un error de referencia respecto del concurso de otorgamiento de concesión con medios propios en la localidad de Copiapó, rectificandose por el organismo técnico el Anexo de las Bases técnicas, en el siguiente sentido: donde dice: "COPIAPÓ. Canal 33. Banda de Frecuencia (584-590 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts.", debe decir: "COPIAPÓ. Canal 32. Banda de Frecuencia (578-584 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts."
7. Que, el Consejo en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2026, acordó rectificar el acuerdo adoptado en el punto 9 de su sesión ordinaria del lunes 15 de diciembre de 2025, sólo en el sentido de que donde dice: "COPIAPÓ. Canal 33. Banda de Frecuencia (584-590 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts.", debe decir: "COPIAPÓ. Canal 32. Banda de Frecuencia (578-584 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts.". Asimismo, el Consejo acordó autorizar la ejecución inmediata de este acuerdo, sin esperar la aprobación del acta.
8. Que, el llamado a concurso público de otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción con medios propios en la localidad de Copiapó, se publicó en el Diario Oficial los días 19, 23, y 29 de enero de 2026. Asimismo, las Bases de concurso contenida en la Resolución CNTV N°16, de fecha 12 de enero de 2026 disponen en su parte resolutive que los antecedentes se recibirán hasta la medianoche del día 28 de febrero de 2026, a través de la plataforma de postulación que se encuentra en www.cntv.cl
9. Que, resulta indispensable rectificar la resolución CNTV N°16, de fecha 12 de enero de 2026, publicarse nuevamente en el Diario Oficial el extracto con las características técnicas correctas del referido concurso, como asimismo extender el plazo de postulación, para efectos de que los interesados puedan presentar sus respectivas postulaciones adecuadamente, por lo que,

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución CNTV N°16, de fecha 12 de enero de 2026, en el siguiente sentido: donde dice: "COPIAPÓ. Canal 33. Banda de Frecuencia (584-590 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts.", debe decir: "COPIAPÓ. Canal 32. Banda de Frecuencia (578-584 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 1.000 Watts."



2. Publíquese en el Diario Oficial los días 02, 06 y 12 de marzo de 2026, los respectivos extractos del concurso público de otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción con medios propios, en la localidad de Copiapó, canal 32, banda UHF.
3. Publíquese la presente resolución en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión.
4. Los antecedentes para participar en el concurso de otorgamiento de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción con medios propios, en la localidad de Copiapó, canal 32, banda de frecuencia 578-584 Mhz, se recibirán hasta la medianoche del día 12 de abril de 2026, a través de la plataforma de postulación que se encuentra en www.cntv.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D1OCVB-424>